



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	JORGE MARIO DUEÑAS ROMERO
DEMANDADO	LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRIA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00701 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACCIONADA.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos.

Mediante auto calendado 21 de febrero de 2023 el despacho requirió a la accionada LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRIA S.A.S a fin de que manifestara si en el inmueble ubicado en la Carrera 76 N° 34A – 77 de Medellín ya no está en funcionamiento el establecimiento de comercio donde desarrolla su objeto social. Así mismo, para que allegara certificación del EDIFICIO LAURELES P.H con NIT 890.932.252-8 a fin de constatar si efectivamente cambió su razón social por EDIFICIO CEREZALES P.H, el nombre de su representante legal y el correo electrónico para recibir notificaciones, sin que hasta la fecha hubiere cumplido con tal requerimiento.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** nuevamente al LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRIA S.A.S a fin de que cumpla con la carga indicada, so pena de imponérsele multa equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, para lo

cual se le concede el término de 5 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 129

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de septiembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b8d18c76731c084939656166bbd90be72afd43e03d622e914afdfd4602bd82**

Documento generado en 25/09/2023 10:32:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>